



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00772-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo solicitado en el numeral 020 del expediente, previo a resolver sobre la certificación de notificación expedida por la empresa de correos que se observa en el numeral 021, se requiere a la parte demandante para que aporte la comunicación remitida al destinatario, junto con la copia del mandamiento y el traslado de la demanda debidamente cotejado por la empresa postal, con el fin de establecer que la misma contiene la información necesaria que identifica las partes del proceso, la fecha del auto de apremio, el Juzgado que lo requiere y los traslados remitidos. Lo anterior, con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación

Téngase en cuenta que en la comunicación remitida se debe indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>045</u>
de hoy <u>16 DE JUNIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1f6b3f07ec65c1970247957b7c82f8b360e4bee3805a50a8f7ef98254ea9dd**

Documento generado en 13/06/2022 07:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>